

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2019

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNOMECANICA, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 27 de junio de 2019 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co hasta las 14:00 horas del día 02 de julio de 2019. El comité evaluador estará conformado por VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Joaquín Vargas Jambo, Funcionario del Área Gestión Corporativa con funciones de conductor, Responsable del parque automotor, Apoyo Jurídico– Dg. Leidy Abahonza Chacón, Funcionaria adscrita al área Jurídica.

2. OBJETO

Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	Unidad Medida	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo - Repuestos
CAMIONETA NISSAN X-TRAIL MODELO 2011 PLACA OBI 568				
1	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1
	Cambio Amortiguadores	Servicio	1	4
	Cambio Brazos Axiales de Caja de Dirección	Servicio	1	2
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Revisión y cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1
	Revisión Pastillas de Freno	Servicio	1	1
	Revisión y Cambio Tren Delantero	Servicio	1	1
CAMIONETA CHEVROLET RODEO MODELO 2000 OIL 660				
2	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Revisión y Cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1
	Revisión Caja de Dirección por Fuga de Liquido	Servicio	1	1
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 75C 150cc				
3	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Corrección fuga de Aceite	Servicio	1	1
	Sincronización	Servicio	1	1
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 80C 150 cc				
4	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término máximo de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos de la Dirección Regional Occidente del INPEC y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
4	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
5	Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra
6	El proponente debe ofrecer repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993
7	El contratista se compromete a que los repuestos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
8	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros

9	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
10	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
11	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
12	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
13	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
14	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
15	La Regional Occidente del INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomara para todos los efectos el valor unitario.
16	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos.
17	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
18	Las propuestas deben ser presentada incluyendo IVA. Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir
19	La Regional Occidente del INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
20	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
21	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
22	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber: Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos". Ley 80 de 1993: Artículo 8 "De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar", artículo 24 "De las causales de nulidad absoluta". Ley 80 de 1993: Artículo 26 "Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8". Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 "Oferta con valor artificialmente bajo". Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 "Incentivos en la contratación pública". De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas: Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública". Ley 599 del 2000 del lavado de activos.
23	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
24	En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

c). Actividades específicas. Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes Actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

2.2.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

- Disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad de los vehículos de propiedad de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- Deberá disponer de un área para las operaciones de mecánica de patio y motores para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores y mano de obra con suministro de repuestos al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.
- El taller de mantenimiento deberá tener un mínimo de 100 m² y debe estar debidamente señalizada acorde con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo). (no se tiene en cuenta el área administrativa)
- El inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una zona propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
- Debe prestar el servicio de lavadero para vehículos dentro de sus instalaciones o mediante convenio con una empresa especializada, teniendo en cuenta un mínimo de dos (2) zonas de lavado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o por una unión temporal el inmueble donde funcione el taller debe ser propiedad o ser arrendado por uno de los integrantes.

2.2.2 REPUESTOS.

- Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remano facturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.
- Los repuestos a instalar deben ser originales, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia.
- Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).
- Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.
- Presentar al supervisor del contrato en forma mensual la facturación en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos en el mes inmediatamente anterior con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra y/o accesorios o insumos utilizados

2.2.3 CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS.

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Scanner Computarizado en motor gasolina
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diésel

Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Dos (2)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un(1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro
Un (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Con base en el estudio de mercado realizado se estableció un precio promedio con el cual se ajustaron los procedimientos técnico mecánicos a desarrollar, sin embargo, en el evento que la propuesta aceptada se encuentre por debajo del precio promedio la Dirección Regional podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado, ya que las necesidades mecánicas de los vehículos son superiores a lo que se estima realizar

2.2.4 CAPACIDAD INSTALADA – RECURSO HUMANO TALLER DE SERVICIO CON CONTRATO DE TRABAJO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

El proponente deberá cumplir como mínimo requisito en la oferta con el siguiente Personal:

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Dos (2)	Mecánico de patio con experiencia específica mínima de dos (2) años
Un (1)	Ajustador de motor-sincronizador, con experiencia específica mínima de dos (2) años
Un (1)	Electricista automotriz con experiencia específica mínima de dos (2) años

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Cambiador de Aceite y engrasador
Un (1)	Persona que atienda el cambio de llantas (montaje y despinche)
Un (1)	Alineador - Balanceador

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Coordinación del Servicio: Designar un empleado para coordinar la recepción de los vehículos, supervisar trabajos, entregar con inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.	
Coordinador de Cuentas y/o facturas de cobro: Designar un empleado que se encargue de la elaboración, soporte y trámite de las cuentas y/o facturas de cobro.	

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar de acuerdo al objeto establecido es **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados descritos en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes de los mantenimientos efectivamente realizados con las especificaciones del servicio, cantidades y repuestos o elementos instalados o colocados a los vehículos

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla prodesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$6.004.000) M/CTE.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No 2619** de fecha 09 de junio de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL INPEC- N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL No.2 CALI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FUENTE Nación, **RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO:** Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del

parque automotor adscrito a la Dirección Regional, Expedido por el Responsable del área de Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de **SEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$6.004.000) M/CTE.**

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a diferentes empresas.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud y solo una cumple con las especificaciones técnicas requeridas, no es posible realizar un promedio de precios de mercado, procediendo entonces a tomar como referencia de precio la cotización que se ajusta a las especificaciones de igual forma la Dirección Regional Occidente con base en los precios de cotización considera que con la disponibilidad presupuestal debe realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo de mayor importancia ya que la necesidad real de es mucho mayor, puesto que también es necesario realizar a los vehículos mantenimiento del aire acondicionado, de la alarma de bloqueo, del clutch, del sistema de eleva vidrios, mantenimiento de exosto, sincronización, mantenimiento del camber y caster, entre otros

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	Unidad Medida	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo - Repuestos	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA NISSAN X-TRAIL MODELO 2011 PLACA OBI 568						
1	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4	\$ 81.000	\$ 324.000
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1	\$ 190.000	\$ 190.000
	Cambio Amortiguadores	Servicio	1	4	\$ 30.000	\$ 120.000
	Cambio Brazos Axiales de Caja de Dirección	Servicio	1	2	\$ 175.000	\$ 350.000
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1	\$ 353.000	\$ 353.000
	Revisión y cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Revisión Pastillas de Freno	Servicio	1	1	\$ 210.000	\$ 210.000
	Revisión y Cambio Tren Delantero	Servicio	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
CAMIONETA CHEVROLET RODEO MODELO 2000 OIL 660						
2	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4	\$ 81.000	\$ 324.000
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1	\$ 353.000	\$ 353.000
	Revisión y Cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Revisión Caja de Dirección por Fuga de Liquido	Servicio	1	1	\$ 700.000	\$ 700.000
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 75C 150cc						
3	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Corrección fuga de Aceite	Servicio	1	1	\$ 250.000	\$ 250.000
	Sincronización	Servicio	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 80C 150 cc						
4	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
TOTAL						\$ 6.004.000

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar repuestos y suministros originales no remano facturados para los vehículos de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así como la calidad de los mismos.
- d) Entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito
- e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- f) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- g) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- h) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta
- i) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- k) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2019 ó hasta agotar el recurso contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Dirección Regional Occidente, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali, en el taller ofrecido por el proponente en su oferta para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se encuentra nombrado como Conductor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el

estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato

- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Dirección Regional Occidente del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Occidente para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio del grupo, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la garantía única a favor de la Dirección Regional Occidente del INPEC. En el evento en que no la presente dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Pública, a través del Portal Único de Contratación.

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá adjuntarse en medio digital desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO", diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 5 Formato SIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 6 Experiencia.
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
10. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	27 de junio de 2019 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	28 de junio de 2019 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	02 de julio de 2019 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	02 de julio de 2019 14:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	02 de julio de 2019 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	02 de julio de 2019 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	3 de julio de 2019 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	3 de julio de 2019 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	4 de julio de 2019 12:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	8 de julio de 2019 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	8 de julio de 2019 17:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	60 días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

A) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (a). El incumplimiento total o parcial del contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los productos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Dirección Regional Occidente del **INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar

pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección Regional Occidente del EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la **Dirección Regional Occidente del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección Regional Occidente del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Dirección Regional Occidente del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección Regional Occidente del INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **Dirección Regional Occidente del INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Dirección Regional Occidente del INPEC**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,



CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Regional Occidente (e) - INPEC

Revisado por: Dg LEIDY MERY ABAHONZA CHACON.

Apoyo Área Jurídica

Elaborado por: Dg WILLIAM MALLAMA BENAVIDES.

Responsable Área Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 27/06/2019

Archivo: Documentos/año 2019/Invitaciones públicas/Invitación 08-2019